

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, marzo 12 de 2021

RADICADO 05001-41-05-006-2017-01707-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia Procede el despacho a corregir los datos de la cédula del proceso del acta de audiencia del 10 de febrero de 2020, dado que por un error involuntario se indicó en los datos del demandante en la parte inicial de la misma que la cédula de ciudadanía era 42.676.138, siendo lo correcto 35.335.232 como se indicó en la parte resolutive, por lo expuesto, esta judicatura,

RESUELVE:

CORREGIR el acta de la audiencia del 10 de febrero de 2020, en cuanto a la cédula de la actora, la cual quedara así:

DATOS DEMANDANTE	
Nombres	BENITA GAMBOA ROJAS
Cedula de Ciudadanía	CC 35.335.232

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Juez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 039
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **15 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS
EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria